

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponerán que se haga un ejemplar en el sitio de cuaderno, donde permanecerá hasta el número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines confeccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII Q. D. (4.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de febrero de 1926.)

Administración Provincial

Gobierno civil de la provincia

Circular

Dispuesto por la Superioridad que los vecinos de los pueblos que han de hacer constar los datos que figuran en el impreso núm. 48 a que se refiere la circular sobre Estadística Administrativa Militar, inserta en el número 63 del Boletín Oficial de fecha 23 de noviembre último, solamente serán aquellos que sean propietarios, traficantes, almaceneros, industriales o similares y que los hayan poseído en el año anterior o puedan poseerlos en el actual en cantidades superiores al ordinario consumo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento de los interesados y Alcaldes.

León 5 de febrero de 1926.

El Gobernador,

José del Río Jorge

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

Habiéndose comprobado que la enfermedad infecto-contagiosa denominada Fiebre aftosa o Glosopeda, ataca a 25 reses porcinas de las 37 que el vecino de Bueda de Alcántara, D. Manuel Mayarino, condujo por ferrocarril a La Bañeza, por cuyo motivo la autoridad local ha implantado las medidas sanitarias oportunas para impedir la propagación de la enfermedad, encontrándose tanto las 25 reses enfermas como las 12 sanares, en la posada que en la citada localidad tiene la vecina

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se inscribe en la Considuría de la Diputación provincial, a cuatro pesos cincuenta céntimos el trimestre, ochenta pesos el semestre y quince pesos al año, a los particulares; pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro maduro; admitiéndose sólo sellos en las inscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones giradas se cobrarán con abiento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en la circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo, cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dinare de las milicias; lo de interés particular previa el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado; se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

INSPECCIÓN INDUSTRIAL
DE LEÓN

Pesas y medidas

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador que se haga la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido de La Vecilla, con inclusión de los pueblos de Vegamán y Puebla de Lillo; el servicio de contratación de esta Inspección Industrial, ha acordado, para el cumplimiento de dichas órdenes, que las oficinas públicas eventuales se abran en los pueblos, horas y días que a continuación se detallan:

La Vecilla, día 17 de febrero, a las diez.

Valdeanguero, idem 18 de idem, a las diez.

Valdesteira, idem 18 idem, a las diez.

Matañana, idem 19 idem, a las diez.

Cármenes, idem 20 idem, a las diez.

Vegacervera, idem 20 idem, a las diez.

La Robla, idem 22 idem, a las diez.

La Pola de Gordón, idem 23 idem, a las diez.

Rodiezno, idem 23 idem, a las diez.

Santa Coloma de Curueño, idem 1.º de marzo, a las diez.

Vegaquemada, idem 1.º idem, a las diez.

Bonar, idem 2 idem, a las diez.

Vegamán, idem 3 idem, a las diez.

Puebla de Lillo, idem 3 idem, a las diez.

La Ercina, idem 4 idem, a las diez.

León, 10 de febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DE 1.º ENSEÑANZA DE LEÓN

Circular a los maestros

Para cumplimentar el servicio de estadística reclamado a esta Sección

por la Dirección general de Primera enseñanza, que desea conocer en el el resultado de la matrícula escolar en el presente curso de 1925-26, en todas las escuelas nacionales, se hace preciso que los señores maestros y maestras de esta provincia, remitan a esta oficina un estado con los siguientes datos:

Partido.

Pueblo.

Número de Escuelas.

Número de maestros.

Número de alumnos; Niños matriculados.... Niñas

Se espera del celo de los señores maestros y maestras enviar estos datos a la mayor brevedad.

León 5 de febrero de 1926.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
EN LA PROVINCIA DE LEÓN

A los Sres. Alcaldes

Teniendo conocimiento esta Delegación de Hacienda de que en muchos pueblos de la provincia se ejercen frecuentemente industrias en ambulancia de las comprendidas en la tarifa 5.º del Reglamento de contribución industrial, se llama la atención de los Sres. Alcaldes a fin de que exijan a dichos industriales la presentación de las patentes, privándoles en otro caso del ejercicio de la industria (art. 58 del Reglamento y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 11 de febrero de 1924); también se servirán las expresadas Autoridades, dar cuenta a esta Delegación de cualquier otro industrial, comerciante o profesional, de los que debiendo, no figuren en la Matrícula.

En beneficio de los intereses del Tesoro y de los contribuyentes, espero que los Sres. Alcaldes penetren de la importancia de aquellos servicios, procuren rigurosamente cumplirlos, no dando lugar a responsabilidades que todos debemos evitar (art. 172, n.º 6.º del Reglamento y Real orden de 24 de mayo de 1924).

León, 9 de febrero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Freude.

ADMINISTRACIÓN DE RECAUDACIONES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN (1)

Resolución de los contribuyentes declarados fallidos por la contribución industrial, que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos del art. 166 del Reglamento vigente, y para que por los respectivos Ayuntamientos se cumpla lo dispuesto en el art. 180 y se eviten así las responsabilidades señaladas.

NOMBRE Y APELLIDOS del contribuyente	VECINDAD	Fecha de la insolven- cia	dávase Ptas. Cts.
Bautista Rodríguez	Puente Dingo, Flóres	24 Agosto 1925	64 08
Lorenzo Cabezas	Quintana del Castillo	16 idem id.	1.148 15
José García	Riello	17 idem id.	198 92
Tedoro López	Idem	61 52	
Eduardo García	La Vecilla	98 46	
José Fernández	Idem	26 96	
José Prieto	Idem	44 81	
Vicente de José Arizaga	S. Andrés Rabanedo	12 abril 1924	44 05
Francisco Riego	Idem	24 09	
Tomás Pérez	Idem	44 05	
Ricardo Llamazares	Idem	199 70	
Narciso Domínguez	Idem	98 66	
Olegario Gutiérrez	Idem	131 54	
Santos Pérez	Idem	89 48	
Lauriano Fernández	Idem	94 08	
Bonifacio Delgado	Idem	19 81	
Fabriciano Caballero	Sahagún	266 26	
Balbino Aguado	Idem	265 60	
José Fernández	Idem	292 45	
Pablo Chato	Idem	44 10	
Maximino Blanco	San Emiliano	151 87	
Cástor Pérez	Idem	200 40	
Nicanor Álvarez	San Adrián del Valle	24 idem id.	178 38
José Peñas	Sahagún del Bío	26 10	
Guillermo Bermúdez	Idem	85 48	
Basilio Lazo	Idem	80 10	
Mario Rodríguez	Idem	17 18	
Antonio Luengos	Santos Martes	94 idem id.	180 08
Leomón Cancelo	Idem	40 04	
Teodoro Rodríguez	Santa Coloma Curueño	20 08	
Juliana Castro	Idem	60 06	
Emilio González	Idem	165 26	
Dimas González	Idem	152 91	
Antonio Rodríguez	Torren	30 41	
Félix Fernández	Turcia	65 49	
Ubaldo Martínez	Idem	81 18	
Nicolás Garrota	Idem	30 94	
Florencio Alvarez	Valdevimbre	16 agosto id.	79 08
Domitilo Fernández	Valderrrey	2 octubre id.	8 67
Basilio González	Idem	20 08	
Domitilo Fernández	Idem	28 02	
Antonio Herreras	Vallecillo	17 agosto id.	40 08
Manuel Alonso	Valverde de la Virgen	4 idem id.	84 08
María Cubedo	Idem	80 08	
Mariano Cañón	Idem	94 70	
Maximino Alfageme	Vegas del Condado	19 67	
Cristóbal Losano	Vega de Espinareda	2 octubre id.	160 80
Luis Fernández	Idem	31 18	
Balbino Gutiérrez	Vegaquemada	24 agosto id.	74 82
Juan Matas	Idem	99 70	
Antonio González	Villablino	2 octubre id.	81 84
Romualdo González	Idem	88 08	
Heliódoro Llamazares	Idem	155 92	
Higinio López	Idem	25 82	
Pío Martínez	Idem	40 54	
Zacarías Fernández	Idem	40 54	
Alberto Álvarez	Idem	17 91	
Pedro López	Villadeocesas	17 agosto id.	98 18
Nicolás González	Idem	104 10	
Leocadio Pérez	Villafáñer	24 idem id.	40 08
Evaristo Pérez	Idem	104 10	
Manuel Fernández	Idem	8 97	
Paulino Pérez	Idem	26 91	
Vicente Martínez	Villefranca del Bierzo	104 10	
Ceferino Flórez	Idem	84 70	
Manuel Grande	Idem	149 50	
Ricardo Viforcas	Idem	15 88	
Ramón Sánchez	Idem	97 44	
Manuel Yebra	Idem	47 49	
Isidro Coello	Villagatón	17 idem id.	110 08
Plácido González	Villanornate	24 idem id.	186 21

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 20, correspondiente al día 19 del mes actual.

NOMBRE Y APELLIDOS del contribuyente	VECINDAD	Fecha de la insolven- cia	dávase Ptas. Cts.
Demetrio de Leira	Villahornate	24 Agosto 1926	64 08
Aurelio Gómez	Idem	26 91	
Esteban de Prada	Villamandos	16 01	
Braulio Blanco	Idem	69 42	
Encarnación Gómeztiago	Villanueva Mansana	48 70	
Pedro García	Idem	121 67	
Germán Gutiérrez	Idem	53 88	
Hermesegildo González	Villasejo	16 idem id.	224 24
Guillermo Madana	Idem	83 08	
Santiago Fernández	Idem	178 52	
Guillermo Martínez	Idem	129 14	
Tomas Cuesta	Valdepélagos	24 idem id.	85 04
Ignacio Encina	Idem	84 59	

Los Ayuntamientos interesados procederán al confecciónar la matrícula para 1926 a 27, a eliminar de ella a los contribuyentes que figuran en la presente relación, y prohibirán, bajo su más estricta responsabilidad, el ejercicio de la industria al industrial que, habiendo sido declarado fallido, continúe ejerciéndola, y no solvente sus descubiertos con la Hacienda.

León, 8 de febrero de 1926.—El Administrador, Ladislao Montes.

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Decreto

El Sr. Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta

provincia, con fecha 1.º del actual,

participa a este Tesorería-Contaduría,

haber nombrado Recaudadores

Auxiliares de dicho arrendamiento con

rendimiento en este capital a D. Félix

pe Fernández González y a D. Isidoro Rodríguez Sadie, debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien dependen.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León, 4 de febrero de 1926.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Ejercicio de 1925 a 26

Mes de febrero

Distribución de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda esta Corporación conforme proviene la legislación vigente.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CANTIDAD
1.º	Obligaciones generales	16.985 96
2.º	Representación provincial	4.083 38
3.º	Gastos de recaudación	14.166 66
4.º	Personal y material	9.672 20
5.º	Salubridad e higiene	4.166 66
6.º	Beneficiencia	110.919 01
7.º	Institución pública	6 236
8.º	Obras públicas	150.976 98
9.º	Agricultura y ganadería	1.428 41
10.º	Imprácticos	3.084 38
Total		886.956 49

Asciende esta distribución de fondos a las figuradas trescientas cincuenta y seis mil novecientas cincuenta y seis pesetas, cuarenta y nueve céntimos.

León, 2 de febrero de 1926.—El Interventor, R. Barcena.

Sesión de 4 de febrero de 1926.—La Comisión acordó aprobarla y que se publique íntegra en el Boletín Oficial.—Cumpiese.—El Presidente, Félix Agustín.—El Secretario, Antonio del Pato.—Es copia: El Interventor, R. Barcena.

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

Expropiación forzosa

Provincia de León

Relación nominal de los interesados en las fincas que han de ser afectadas por las obras de ampliación de la Estación de La Vecilla, según proyecto aprobado por Real orden de 19 de enero de 1926.

Termino municipal de La Vecilla

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de terreno
1	Apolinario Fernández	Secano

Bilbao, 28 de enero de 1926.—El Ingeniero de Caminos, Guillermo Bonandianez.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de Borrenes

Comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo y reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, los mozos Adolfo Blanco Párra, y Tomás Prada Domínguez, hijo de César y Brigida, y de José y Cecilia, cuyo paradero se ignora; como igualmente el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 7 de marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que de no verificarse, serán declarados prófugos.

Borrenes 2 de febrero de 1926.—El Alcalde, Luis Valesco.

Alcaldía constitucional de Caballar

Se cita por medio del presente a los mozos que a continuación se relacionan; comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, uno y cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, a fin de que comparezcan en esta Consistorial el día 7 de marzo, a las ocho, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Alvarez Castro Joaquín, hijo de José y Leonor; natural de Mesa Fernández José, de desconocido y Carolina; natural de La Vega. Sierra Suárez Felipe, Amilcar de Leopoldo y Josefina; natural de Caballar.

Caballar 1.º de febrero de 1926.—El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía constitucional de Campo de la Lomba

Incluido en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del año actual, el incho Juventino Vega Suárez, hijo de Roque y de Donina, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, el día 7 de marzo próximo; advirtiéndole que, de no comparecer personalmente o por medio de apoderado en legal forma, le parará el perjuicio ha que haya lugar.

Campo de la Lomba 2 de febrero de 1926.—El Alcalde, Francisco J. Díaz.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que comparezcan, personalmente o por medio de representante a esta Casa Consistorial al acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar, el día 7 de marzo próximo; previéndole-

los que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Severino Fernández Romón, hijo de Basilio y Julianita; de Asadón. Ovidio Fernández Díaz, de Gregorio y Primitiva; de idem.

Daniel Suárez García, de Eutiquio y Catalina; de Cimanes. Rufino Fernández y Fernández, de Jerónimo y Manuela; de idem. Cimanes del Tejar 29 de enero de 1926.—El Alcalde, Alberto García.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, hallándose, incluidos en el alistamiento de este término, para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente anuncio a los efectos de la vigente ley de quintas y del Reglamento para la ejecución de la misma, a fin de que comparezcan en la Consistorial de este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar, el día 7 de marzo próximo; pues en caso contrario, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Enrique González Gutiérrez, hijo de Baldomero y Obdulia.

Pie Martínez García, de Benito y Carmen.

Pedro García, de María García. Víctor Peña Álvarez, de Felipe y Beatísara.

Ladislao García Gutiérrez, de Carlos y Josefina.

Telesforo García, de Gertrudis García.

Secundino Alvarez Rubio, de Vitor y Luciana.

Honorino Suárez Rojas, de Manuel y Dolores.

Ricardo Fernández Ocampo, de Bafé y Maximina.

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por seis días hábiles y seis más, para oír reclamaciones.

Marias de Paredes 31 de enero de 1926.—El Alcalde, Gasparo Caballero.

Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Habiendo sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo actual, los mozos que a continuación se relacionan, se les cita para que comparezcan en esta Consistorial; por sí o por medio de representante, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 7 de marzo próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones oíran pertinentes.

Mozos que se citan

Rodríguez Gutiérrez, Afrodísio, hijo de Teodilo y Teresa.

Bardón Chacón Benedicto, de Juan y María.

López Rodríguez Crescenciano, de Francisco y Virtuosa.

García Ordóñez Mauro, de Ismael y Donina.

Álvarez González Lizardo, de Nicolás y Elena.

Suárez Alvarez Gabriel, de Manuel y Marina.

Bartolomé González Juan, de Juan y Rosa.

Díaz Martínez Urbano, de Pedro y Amalia.

Díaz y Díaz Bautista, de Constantino y Agueda.

Arias Fernández Matías, de Javier Aurelio.

García González Antonio, de Pedro y Guadalupe.

Blanco Mirante Hermógenes, de Eleuterio y Esperanza.

Nevro Gómez Matías, de Juan Antonio y Justina.

García Gómez José, de Joaquín y Filomena.

Soto y Amio 1.º de febrero de 1926.—El Alcalde, Angel Lorenzo.

Alcaldía constitucional de Peguerena

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo actual, los mozos Marcelino Flórez Almuñar, hijo de Rosendo y María Antonia, y Herminio González Robles, de Domingo y Fernando, cuyo paradero se ignora, así como también, el de sus padres, se les cita por la presente, para que comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar, el día 7 de marzo próximo; pues en caso contrario, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Enrique González Gutiérrez, hijo de Baldomero y Obdulia.

Pie Martínez García, de Benito y Carmen.

Pedro García, de María García. Víctor Peña Álvarez, de Felipe y Beatísara.

Ladislao García Gutiérrez, de Carlos y Josefina.

Telesforo García, de Gertrudis García.

Secundino Alvarez Rubio, de Vitor y Luciana.

Honorino Suárez Rojas, de Manuel y Dolores.

Ricardo Fernández Ocampo, de Bafé y Maximina.

Peguerena 5 de febrero de 1926.—El Alcalde, Marcelo González.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Ignorándose el paradero de los mozos Demetrio Bueno González, hijo de Dorotheo y Onésima; Amador Chamorro Herrero, de Pedro y Manuela, y Manuel García Huerta, de Felipe y Clotilde; comprendidos en el alistamiento del año actual; se advierte a los mismos, a sus padres, amigos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Consistorial, por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 7 de marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 8.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reemplazo y Reemplazo del Ejército, por ignorar el paradero de los interesados; párdoles el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Don Juan 26 de enero de 1926.—El Alcalde, Guillermo Garrido.

Alcaldía constitucional de Villaseca

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del año actual, los mozos Bienvenida Alonso Fernández, hijo de Gaudencio y Teodora; Baudilio Alvarez Rey, de Francisco y Matilde, de cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de apoderado en legal forma, el día 7 de marzo próximo, al acto de la clasificación y declara-

ción de soldados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Villaseca 1.º de febrero de 1926.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcaldía constitucional de Villamol

Ignorándose el actual paradero del mozo Mario Prieto Prieto, natural de este Ayuntamiento, comprendido en el alistamiento de este Municipio, se le cita para que comparezca en la Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 7 de marzo próximo; párdoles que de no hacerlo así, sera declarado profundo.

Terminado el repartimiento de hierbas y pastos, girado entre los ganaderos, y el de carnes frescas y salidas entre cosecheros y consumidores, para cubrir las estensiones del presupuesto municipal en el año de 1926, quedan expuestos al público por espacio de ocho días y tres noches para oír reclamaciones.

Villamol 30 de enero de 1926.—El Alcalde, Zácaris García.

Administración de Justicia

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera Instancia de la ciudad de Astorga, y en período.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de menor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Ricardo Martín Moreno, en representación de D. José Prieto Carbojas, vecino de esta ciudad, contra D. Juan González, sin segundo apellido, vecino que fué de Magas de Cepeda, y cuyo actual paradero se ignora, al qual se halla en rebeldía, sobre pago de mil novecientos ochenta y dos pesos y cuarenta céntimos a intereses; para hacer pago de las multas y costas causadas, y que se ordena fueron embargadas como de la propiedad del ejecutado D. Juan González, las fincas siguientes:

1.º Umietra a Carrancho, de un cuartal, o sean cuatro áreas treinta y nueve centíareas; linda a Oriente, Julián Alvarez; Mediodía, Miguel García; Poniente, Angélico Álvarez, y Norte, Victoriano González, valuada, pericialmente, en doscientas pesetas.

2.º Otra tierra al sendero que va a Vega, de dos cuartales, o sean catorce áreas diez y siete centíareas, que linda: Oriente, Vicente Fernández; Mediodía, el mismo; Poniente, Isidoro García, y Norte, Pedro Castro, valuada, pericialmente, en trescientas cincuenta pesetas.

3.º Otra plantada de viña, al sitio de Hornos, de tres cuartales, o sean catorce áreas diez y siete centíareas, que linda: Oriente, Francisco González; Mediodía, Regino Blanco; Poniente, Julián García, y Norte, Fernández Rodríguez, valuada, pericialmente, en quinientas pesetas.

4.º Un prado a Candalejo, de tres cuartales, o sean veintiuna áreas doce centíareas; linda: Oriente, Herederos de Perón; Mediodía, Cami-

ne; Poniente, Carlos González, y Norte, Venancio González, valdado, pericialmente, en contrachistas con cuarenta pesetas.

5.^a Una tierra al Barril, de dos cuartales y medio, o sean once áreas setenta y dos centímetros; linda: Oriente, camino; Mediobía, José Fernández, Poniente y Norte, Indalejo Gutiérrez, valdada, pericialmente, en cincuenta pesetas.

6.^a Una tierra, central al Marzo, de cuartal y medio, o sean diez Áreas, setenta y cuatro centímetros; linda: Oriente, camino; Mediobía, Salvador García; Poniente, camino Norte, Noroiso González, valdada, pericialmente, en cien pesetas.

7.^a Una tierra, trigo y cereal, a la Castillera, de tres cuartales, o sean diez y siete Áreas, setenta y siete centímetros; linda: Oriente, Pedro García; Mediobía, Casas Rojas; Poniente, Agustín González, y Norte, camino, valdada, pericialmente, en diecisiete cincuenta pesetas.

Todas las fincas están en término de Magas de Cepeda, excepto la sexta, que está en el de Bene.

Haciendo un total el valor de dichos bienes, que se hallan libres de cargas, el de dos mil sesenta, los cuales se sacan a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero próximo y hora de las once; haciéndose saber que no asisten títulos de propiedad, debiendo conformarse el comprador con la certificación del acta de remate, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo. Pidiendo hacerse el remate en calidad de vender un terreno, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la caja del Juzgado: caja general de Depósitos o administración subastante de Tabaco una cantidad igual por lo mismo al día por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga a veintidós de enero de mil novecientos veintidós. — Angel Barreto y Fernández. — Por su mandato: P. S. Manuel Martínez.

Requisitorias

Méndez (Manuel), hijo de N. y de Esperanza, natural de Tejedo, provincia de León, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,667 metros, soltero, domiciliado últimamente en Tejedo, y procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Francisco Buendía García, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de España, 7.^o de Caballería, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 7 de febrero de 1926. — El Teniente Juez instructor, Francisco Buendía.

Rosendo Ramón Álvarez, hijo de José y de Carmen, natural de Coimbra, Ayuntamiento de Congosto, provincia de León, de estado soltero,

profesión jornalero, de 31 años de edad, estatura 1,690 metros, procesado por faltar a concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Arévalo Molina, Capitán del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lugo, 26 de enero de 1926. — El Capitán Juez instructor, Ricardo Arévalo.

Vicente Casas González, hijo de Pablo y de Juliana, natural de Bonilla, Ayuntamiento de Villabimbo, provincia de León, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Arévalo Molina, del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lugo, 26 de enero de 1926. — El Capitán Juez instructor, Ricardo Arévalo.

Clemente López Carrión, hijo de Fernando y de Sinforosa, natural de Cervicedo, Ayuntamiento de idem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Arévalo Molina, del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lugo, 26 de enero de 1926. — El Capitán Juez instructor, Ricardo Arévalo.

Laureano Riesco Moreyo, hijo de Esteban y de Baltina, natural de La Ribera, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, de 21 años de edad, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Ricardo Arévalo Molina, del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lugo, 1.^a de febrero de 1926. — El Capitán Juez instructor, Ricardo Arévalo.

Domingo Melián Fernández, hijo de Miguel y de María, natural de Tremor, Ayuntamiento de Iglesia, provincia de León, de 21 años de edad, procesado por: haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Arévalo Molina, Capitán del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lugo, 1.^a de febrero de 1926. — El Capitán Juez instructor, Ricardo Arévalo.

Pedro Mondo (Evaristo), hijo de Manuel y de Inocencia, natural de Basmayor, Ayuntamiento de Barjas, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca grande, barba sencilla, y enjuto a expediente por haber faltado a concentración, com-

parecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 8.^o Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebelde.

Oviedo, 23 de enero de 1926. — El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE LEÓN

Anuncio

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos necesarios durante el mes de marzo próximos para la guardia de Astorga, se hace público por este anuncio para que, los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado, dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, sito en la Plaza de las Torres de Oviedo, núm. 2, hasta las doce horas del día 26 del actual; a cuya hora tendrá lugar la apertura de los pliegos, previa constitución de la Junta.

Las proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.^a Los artículos de los que deberán presentar muestras, se ajustarán al pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, Avenida del General Castro Girona, núm. 9); todos los días laborables de diez a doce.

2.^a Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 3^a y estarán redactadas en forma clara y concisa, que no dé lugar a dudas, sin enmendas ni rasparijas que no estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la procedencia del artículo ofrecido, siendo desecharadas las que no reúnan estos requisitos.

3.^a El adjudicatario ha de comprometerse a instalar en Astorga, por su cuenta, uno o varios almacenes lo suficientemente provistos para que la fuerza residente en la misma pueda acudir a suministrarse a la hora dispuesta; teniendo presente que estos almacenes, han de estar situados dentro del radio de la población.

4.^a El adjudicatario depositará tan pronto tenga conocimiento de la adjudicación y dentro de los tres días de su notificación, en la Caja del Parque de Intendencia como garantía de su compromiso el 10 por 100 del importe de su oferta, cantidad que le será devuelta cuando acredite su fiel y cabal cumplimiento.

5.^a Los pagos estarán sujetos al descuento de 1,20 por 100 sobre los del Estado y Timbre correspondiente al recibo, y no tendrá lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.^a El importe de los anuncios será satisfactorio prorrata entre los adjudicarios.

El cálculo de los artículos y cantidades que se han de adquirir son:

Las raciones de pan y pienso correspondientes a 200 hombres de barrio y 85 cabezas de ganado que, aproximadamente, constituyen la

guarnición de Astorga; durante el referido mes de marzo, además de los sustitutivos reglamentarios que fuese preciso suministrar al gabinete de dicha guarnición.

León, a 10 de febrero de 1926. — El Comandante, Nicolás.

Modelo de proposición

En papel del Timbre o reintegrado con pujas de 1 peseta.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado para la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y, su más exacto cumplimiento a facilitar, al precio de... (en letra)... pesetas, ..., cincuenta, la ración de pan y... (en letra)... la de cebada y paja.

Los productos que ofrece proceden de... (fecha)... de 1926.

(Firma y rúbrica). — Señor Presidente de la Junta de Plaza y guarnición de León.

TELÉGRAFOS

Don José Rodríguez y Hernández, Subjefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos.

Por el presente, cito y amplazo, en el término de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio el tercer oficial del Cuerpo de Telégrafos D. Manuel Hernández y Latorre, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sección de Telégrafos de León, contestar al pliego de cargos que se le entregó con fecha 24 del pasado mes de enero, como consecuencia de expediente que instruye por baja injustificada, advirtiéndole que de no hacerlo lo perderá los perjuicios a que haya lugar.

León 4 de febrero de 1926. — José Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 18 del corriente, se extravió en la Estación de Santa Marta; una novilla de 4 años, pelo castaño, ondas alegre, talla regular, lleva un pedazo de soga atado a los asternos.

El que la haya recibido avise al dueño Manuel Cuetos, en Quintanilla de los Oteros, Ayuntamiento de Peñafiel de los Oteros.

Comunidad de regantes de la Presa titulada Presa de Matueca.

De conformidad a lo establecido por las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los regantes y demás partícipes de las aguas, para que el día 14 de marzo próximo, concurren al local de costumbre, en el pueblo de Matueca, con el fin de asistir a la sesión ordinaria para la elección de Presidente de la Comunidad, y si no pudiera celebrarse, para el día 21 del mismo mes en segunda convocatoria, señalando para la votación las horas de diez a cuatro.

Matueca, 13 de febrero de 1926. — El Presidente, Nicolás Flecha.

LEÓN: 1926

Imp. de la Diputación provincial